



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

41610.6.6.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.4161,0,21,0587,2009 DE 17 DE ABRIL DE 2009, expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente al "EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL"- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 22 NORTE No 6AN 12 -24 -30 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

Que la firma ADMINISTRACIONES G, J, LTDA con NIT. 890322694-2 cuyo representante legal es el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA NIÑO SANCHEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.104.140 DE BOGOTA D.C., mediante RESOLUCION No. 4161,010,21,0,563,2022 DEL 18 DE MAYO DEL 2022, emanada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 18 DE MAYO DEL 2022, CON FECHA DE INICIO DEL CARGO DESDE EL 18 DE ABRIL DEL 2022 de la persona jurídica denominada EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL – PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Santiago de Cali.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

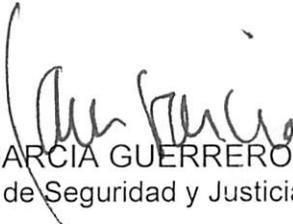
Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º ibídem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal. Consultada la base de datos, la última inscripción data del año 2022 y muestra como administrador(a) a la firma ADMINISTRACIONES G.J. LTDA con NIT. 890322694-2.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley (Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 de Junio 25 de 2021 y Ordenanza No. 474 de Diciembre 22 del 2017)

  
JAIRO GARCÍA GUERRERO  
Secretario de Seguridad y Justicia

Exp.2100

Elaboró y revisó: Luis Fernando Martínez Mora – Técnico Operativo  
Revisó: Sulay Sánchez Alvarado – Contratista

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ADMINISTRACIONES G.J. LTDA C.C O NIT: 890322694  
 DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL  
 ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI  
 VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 10.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: \$ 10.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.  
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO





SAE GOBERNACION VALLE  
16/05/2024-01:03:43p.m.  
#:455 Ref: 990100000008615862 C3: 80045716  
Ref Alt: 0000000000000196811760576  
2325242-99010000000861586212760576  
RECIBO DE PAGO ESTAMPILLAS Y TRAMITES  
EFECTIVO( 1): 10,400.00  
VALOR TOTAL : 10,400.00



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA  
GESTIÓN TRIBUTARIA

## RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN  
DÍA MES AÑO

16-05-2024

FECHA VENCIMIENTO  
DÍA MES AÑO

16-05-2024

RECIBO OFICIAL No

333301778653

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE  
ADMINISTRACIONES GJ

CORREO ELECTRONICO

dircomercial@administracionesgj.com

TIPO DE DOCUMENTO

NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

890322694 2

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

6601305

ORGANISMO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTO Y/O DOCUMENTO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

AVU 128 20240516 15:54 9C 165 LINEA  
EF 3,800.00 CH  
NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CTA: 487022693 PIN: 000000000000000000  
REF: 333301778653  
PIN TAR: 8839000333  
REF1: 655501778653  
APLICA 20240517

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,900
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,900
		0
		0
		0
<b>TOTAL</b>		<b>3,800</b>

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:  
333301778653





Señores  
**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
E. S. D.

**Ref.: Solicitud de certificado de propiedades horizontes**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., comedidamente solicito se expida un certificado de propiedades del Edificio Santa Mónica Central Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida 6A Norte No. 22N-30 y Calle 22 Norte No. 6AN-12/24/30 de la ciudad de Cali, cuyo reglamento de propiedad horizontal se constituyó mediante escritura pública No. 4520 de 28 de noviembre de 2008.

Recibiré notificaciones sobre el asunto de la Av 6A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali, y en la dirección electrónica [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
CC. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 39.116 del C.S.

entregado